

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve de enero de dos mil veintidós

Proceso: VERBAL
Demandante: COMERCIAL PAPELERA DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION
Demandado: INVERSIONES MERCANTILES MIA S.A.S. Y OTROS
Radicado: 2018-00415

Incluidas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas las personas que se ordenó emplazar a folio 99 cd-1, tomo II, se **DISPONE:**

Designar como curador ad-litem de los demandados INVERSIONES MERCANTILES MIA S.A.S., DORIS ELENA ROJAS GAVIRIA, FABIOLA DEL PERPETUO SOCORRO GAVIRIA DE ROJAS y GUILLERMO ALFREDO LUQUE SANTOYO al profesional del derecho **HERNAN MANRIQUE CALLEJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.091.360, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, según lista elaborada por el despacho (numeral 7º, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele su designación en la forma prevista en el numeral 7º art. 48 ídem, informándole que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse.

Infórmesele vía correo electrónico a la dirección electrónica HERNANMANRIQUEC@HOTMAIL.COM

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90af33b5c1536f0e931a343a16e6e246c3e1786110bf22e42cafe69c12c8fa36

Documento generado en 19/01/2022 09:01:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>